



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PLANETA RICA - CÓRDOBA**

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO, Planeta Rica. Veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Proceso de investigación de la paternidad – Defensora de Familia, en representación del niño José Luis Toscano Solano, hijo de la señora Evi del Socorro Toscano Solano, contra Carlos Arturo Sotomayor Herrera. Radicado No. 2021-00062-00.

Vista la nota de secretaría que antecede, teniendo en cuenta que la Defensora de Familia, suministra una nueva dirección del demandado, con el fin de que se pueda lograr su notificación personal, por ser procedente su solicitud, accederemos a ella.

Por lo brevemente expuesto, el juzgado dispone:

Notifíquese al demandado Carlos Arturo Sotomayor Herrera, en la nueva dirección aportada por la Defensora de Familia en el memorial precedente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,

D.V

Firmado Por:

**Elder Gabriel Cortes Uparela
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Planeta Rica - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

59cd0af7955fca428fadac371595e3e78abde777e8f30ff57166c82807fb70e2

Documento generado en 27/12/2021 01:53:27 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PLANETA RICA - CÓRDOBA**

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO, Planeta Rica. Veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Proceso de fijación de alimentos – Yudi Esther Tobón Sepúlveda, contra Iston Julio Chagüi. Radicado No. 2014-00176-00.

Visto el informe de secretaría que antecede, teniendo en cuenta que la señora Yudi Esther Tobón Sepúlveda, solicita se le entreguen unos depósitos judiciales que se encuentran a su favor a órdenes de este juzgado dentro del proceso, se considera lo siguiente:

Teniendo en cuenta que por secretaría se informa que efectivamente a órdenes del despacho se encuentran los depósitos judiciales N° 51254, por valor de \$ 85.876; el depósito N° 51485, por valor de \$85.876; y el depósito N° 51625, por valor de \$ 85.876, a favor de la accionante-beneficiaria, se accederá a su entrega.

Por lo brevemente expuesto, el juzgado dispone:

Autorízase la entrega a la accionante de los depósitos judiciales N° 51254, por valor de \$ 85.876; el depósito N° 51485, por valor de \$85.876, y el depósito N° 51625, por valor de \$ 85.876, que se encuentran a disposición de este juzgado a su favor dentro de este proceso. Déjense las constancias de su entrega.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,

D.V.

Firmado Por:

**Elder Gabriel Cortes Uparela
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Planeta Rica - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

59f7f5d7e48f2725fb72a212973570d59c18d27a033a9543d09051a57f98f675

Documento generado en 27/12/2021 02:14:23 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**